

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y CONTROL ADMINISTRATIVO

CIUDADANIA No. 010325842-2

AYORA ZHUMI JORGE ROLANDO
 AZUAY/CUENCA/EL VECINO

20 DICIEMBRE 1975

003- 0358 01172 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1976



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL JESUS AYORA

ROSA MARIA ZHUMI

CUENCA 13/01/2003

13/01/2015

REN 0108244

Azy



PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~veinte~~ fojas, es igual al original. 10 FEB. 2003

Cuenca, de de 19

[Signature]

Dr. Alexander Rodríguez Páez

Notario Público N° 3

Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010285023-7

DELGADO LOPEZ LUIS BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS
 05 OCTUBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/EL PAN/EL PAN

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0109 00109

TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ EL PAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

EL PAN 1968



Luis Bolivar Delgado Lopez
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E1113A1112

NACIONALIDAD IND.DACT

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DISTRICCIÓN PROF.OCCUP.

POLYVIO DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CELINA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 16/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -0-



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0007 0102850237
 NUMERO CEDULA

DELGADO LOPEZ LUIS BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA PARROQUIA

MONAY

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



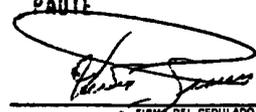
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una hoja, es igual al original. 19 0 FEB. 2003

Cuenca, ... 22 ... 2003

Horacio Regalado
 Dr. Horacio Regalado
 Notario Publico N° 3



NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS GUERRERO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: RODRIGA VASQUEZ
 CUENTA: 2-05-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FORMA No: 2520260
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: _____
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010129379-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO VASQUEZ VICTOR NIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1.956
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/PAUTE/GUARAINAC
 REG. CIVIL TOMO 01 PAG. 208 ACT. 00208
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PAUTE 75
 FIRMA DEL CEDULADO: 


Doy fe: que la fotocopia que antecede, es ~~una~~ copia, es igual al original.

Cuenca, 10 de FEB. 2003

[Handwritten Signature]

Dr. Alfonso Rojas
 Notario Publico N° 3
 Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030049577-7

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO: MARCO EUGENIO LEMA CAYANCELA

FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955

LUGAR DE NACIMIENTO: AZOGUES - CAÑAR

REG. CIVIL: 1 97 289

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: AZOGUES - CAÑAR - 1955

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA V3443 - 12442

CASADO CON LIGIA ELVIRA JERVES AYABACA

SECUNDARIA POLICIA EN SERV/ ACT.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS LEMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: DELFINA CAYANCELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA, 11 DE MAR. DE 1985

FECHA DE CADUCIDAD: 11 DE MAR. DE 1997

FORMA No. V 024573

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR/AZUCIO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ una fojas, es igual al original. 10 FEB. 2003

Cuenca, ... de ... de 19...

Alonso Rogado Pata
Dr. Alonso Rogado Pata

Notario Público N° 3
Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010413226-1

LEMA JERVES WALTER EUGENIO

25 ABRIL 1.979

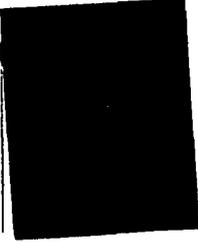
AZUAY/CUENCA/SUCRE

REG. CIV. 06 071 0207

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 79

[Signature]



EQUATORIANA***** E2343V3444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO EUGENIO LEMA

LICIA ELVIRA JERVES

CUENCA 28/03/97

28/05/2009

[Signature]

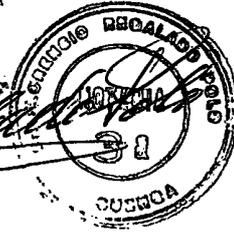
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ *tres* hojas, es igual al original. 10 FEB. 2003

Cuena, ... de ... de 19...

[Signature]

Dr. *[Signature]*

Notario Publico N° 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. Q10268785-2

LOPEZ CABRERA JAIME ROLANDO
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 19 DICIEMBRE 1980

002-0009 00409 M.
 AZUAY/CUENCA
 SABRATIC 1981



Jaime Rolando Lopez

ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NDE MARIANO LOPEZ
 ZOLA ESTHER CABRERA
 CUENCA 26/09/2002

26/09/2014

0048089



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0001 NUMERO 0102687852 CEDULA

LOPEZ CABRERA JAIME ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY, EL PAN
 PROVINCIA SAN VICENTE, BARTON
 PARROQUIA



Jaime Rolando Lopez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ tres fojas, es igual al original.

10 FEB. 2003
 Cuenca, Ecuador - 2003

Jaime Rolando Lopez
 Notario Publico N° 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070068205-7

LOPEZ MALDONADO REINALDO SALVADOR

AZUAY/EL PAN/EL PAN

07 ENERO 1951

001 0001 00002 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1951

Reinaldo Lopez
Firma del Registrado



ECUATORIANA***** E3143A2222

CASADO ELVIA SIGUENZA

PRIMARIA COMERCIANTE

SALVADOR LOPEZ

VICTORIA MALDONADO

CUENCA 30/01/2003

30/01/2015

REN 0114717

Azy

Elvia Siguenza
Firma del Registrado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 184 - 0001 0700682057
Electoral Tribunal NUMERO CEDULA

LOPEZ MALDONADO REINALDO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY EL PAN
PROVINCIA CANTON

SAN VICENTE
PARROQUIA

Roberto Rogalado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en Una fojas, es igual al original.

Cuenca, 10 de Feb. de 2015

Roberto Rogalado
Dr. Roberto Rogalado
Notario Publico N° 3
Cuenca-Ecuador



1806512 ANONEX EJ232223
2011 CARPETA
PROFESIONAL
VICTORIA MALDONADO
19/12/2012

Ocho.



1787747-0

REPUBLICA DEL ECUADOR 10
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010028052-0

LOPEZ MALDONADO NOE MARIANO

18 AGOSTO 1946

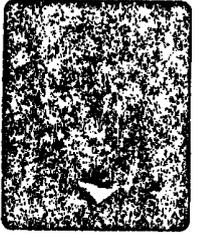
AZUAY/EL PAUTE

001-2 0154 00615

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1946

Noe M. Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

83-0057
NUMERO

010028052
CEDULA

LOPEZ MALDONADO NOE MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 19 de FEB. 2003

[Signature]
De Alonso Rogelato Patr

Notario Publico N° 3

Cuenca Ecuador



CIUDADANIA/PSA 120101493-1
 RIOS MORTACIO ALFONSO VALENTIN
 26- EMERC L.939
 LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE
 03 214 015
 LOS RIOS/ BABAHYO
 CLEMENTE SACUERIZO 76



ECUATORIANA ***** 1334312222
 CASADO BARRIENA E VILLALVA CHANGO
 SECUNDARIA POLICIA
 JUAN RIOS
 TERESA DE JESUS MORTACIO
 BABAHYO 13/12/95
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR
 1788531



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

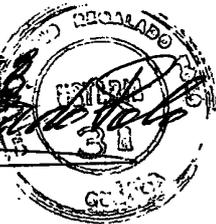
Certificado de Presentación

EN EL CANTON DE CUENCA
 EN EL PUESTO ELECTORAL DE
 EL VECINO EL VECINO DE VOTO
 0024325
 NUMERO 12101493-1
 PEDULA
 ALFONSO VALENTIN RIOS
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 EL VECINO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una hoja, es igual al original.

Cuenca *Alfonso Valentin Rios*
Notario Publico
 Notario Publico No 3
 Cuenca-Ecuador



Diez.

CIUDADANIA 010108780
 RIVAS MALLA ARTURO
 10 ENERO 1.953
 AZUAY/DNA/DNA
 01 014 0005
 AZUAY/ GIRON
 GIRON 53

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V334313222
 CASADO MARIA LEONOR ORTIZ BRAVO.
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN RIVAS
 MARI MALLA
 CUENCA 2-12-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature] 622851



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ fojas, es igual al original.

10 FEB. 2003

Cuenca, ... de ... de 19...

[Handwritten signature]

Notario Público No 3
 Cuenca Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBIA DE CIUDADANIA No. 010141450-5
 SEGARRA TORRES LUIS GONZALO
 30 JUNIO 1957

MORONA SAN/GUALAQUIZA/BERMEJO
 001-2 0021 00041

MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1957

SILCOSEMO
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIA ***** V2435V3422
 NACIONALIDAD CASADO OREA INES ALVARADO
 ESTADIA SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 INSTITUCION LUIS SEGARRA PROF/DOC
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ESTHER TORRES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 13/02/2018
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 13/02/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1400778-00

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
 FIRMA DE DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ una fojas, es igual al original. 10 FEB. 2003
 Cuenca, ... de ... de 19...

[Firma]
 Dr. *[Nombre]*
 Notario Publico No 3
 Cuenca Ecuador

PLONOCIO REGISTRADO
 NOTARIA
 3
 CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010011529-4

LUIS MARCELO TIPAN CACERES
 28 DE SEPTIEMBRE DE 1946

CUENCA - AZUAY

DIG. CIVIL 2 TOMO 109 1822 PAG. ACT.

CUENCA - AZUAY 1956

[Signature]

CASADO CON CARRERA Y VARGAS

ELEMENTAL POLICIA

MANUEL TIPAN

MARTA CACERES

CUENCA 7 DE JUNIO DE 1977

28 DE SEPTIEMBRE DE 1946

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNA ELECTORAL DEL ECUADOR
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0000 010011529-4
 NUMERO 0000 CEDI 00115294

IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CACERES LUIS MARCELO
 APellidos y Nombres MARCELO
 APELLIDOS CACERES

PARROQUIA... JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una copia, es igual al original.

Cuenca, 10 de Feb. de 2003

[Signature]

Not. Rolando Regalado No 3

Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 010121156-3
 TUSA BARRERA LUIS HUBERTO

NUMEROS JUNTO 1955

AZUAY/CUENCA/RICAURTE

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0038 00151

AZUAY/ CUENCA PAQ. ACT.

SAGRARIO DESCRIPCION 1956



[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1444V4442

IND.DACT.

DIUORCIADO

PRIMARIA POLICIA

PROF.OCCUP.

LUIS TUSA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 HUBERTO BARRERA

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO

FECHA DE EMISION 08/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD 08/11/2012

FORMA No. 0659589



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que me
 tecede, en ~~una~~ una fojas, es igual
 al original.

Cuenca, 11 0 FEB. 2002 19...

[Signature]
 Dr. Alexandra Rogalada Ojeda
 Notario Publico No 3
 Cuenca - Ecuador



CIUDADANIA 010293620-0
 VILLA TUBA ANGEL BENITO
 25 MARZO 1972
 AZUAY/CUENCA/VALLE
 001- 0074 00074
 AZUAY/ CUENCA
 VALLE 1972

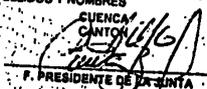



ECUATORIANA***** Y2343Y4442
 CASADO NANCY ESPERANZA AYORA ZHUMI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ANGEL VILLA CHACHA
 ROSA ELENA TUBA QUILLI
 CUENCA 15/10/2001
 15/10/2013
 1733225-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

80-0041 NUMERO 0102936200 CEDULA
 VILLA TUBA ANGEL BENITO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 CANTON
 AZUAY PROVINCIA
 VALLE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 17 de FEB. 2003

Horacio Regalado
 Dr. Horacio Regalado



Notaria Publica N° 3
 Cuenca-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA - No. 070239356-2

VIVANCO INIGUEZ JHONSON ANTONIO

01 NOVIEMBRE 1968

EL ORO/ BALSAS/ BALSAS

002- 0029 00108

1968




EQUATORIA JARRERA V43314222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS VIVANCO

7ELVINA INIGUEZ

33/07/20

10/07/2013

1568-95-01



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una copia, es igual al original.

19 0 FEB. 2003

Cuenca,

Alfonso Regalado Pata

Notario Público No 3

Cuenca - Ecuador



ESCRITURA NUMERO : 151

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS EN TAXIS " TRANS-LOPEZ C.A. "

CUANTIA : \$ 900.00

FECHA : 10 de Febrero de 2003.-

Se dieron tres copias .-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez de Febrero de dos mil tres, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen los señores : JORGE ROLANDO AYORA ZHUMI, soltero; LUIS BOLIVAR DELGADO LOPEZ, soltero; VICTOR MIGUEL GUERRERO VASQUEZ, casado; MARCO EUGENIO LEMA CAYANCELA, casado; WALTER EUGENIO LEMA JERRES, soltero; JAIME ROLANDO LOPEZ CABRERA, soltero; REINALDO SALVADOR LOPEZ MALDONADO, casado; NOE MARIANO LOPEZ MALDONADO, casado; ALFONSO VALENTIN RIOS HOSTACIO, casado; ARTURO RIVAS MALLA, casado; LUIS GONZALO SEGARRA TORRES, casado; LUIS MARCELO TIPAN CACERES, casado; LUIS HUMBERTO TUSA BARRERA, divorciado; ANGEL BENITO VILLA TUBA, casado; y, JHONSON ANTONIO VIVANCO INIGUEZ, soltero.
Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles

doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga la Constitución de una Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada " TRANS-LOPEZ C.A. ", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan : P R I M E R A .-

COMPARECIENTES : Comparecen a otorgar la siguiente escritura los señores : Ayora Zhumi Jorge Rolando con cédula de identidad cero uno cero tres dos cinco ocho cuatro dos-dos, soltero; Delgado López Luis Bolívar con cédula de identidad cero uno cero dos ocho cinco cero dos tres-siete, soltero; Guerrero Vásquez Víctor Miguel con cédula de identidad cero uno cero uno dos nueve tres siete nueve-tres, casado; Lema Cayancela Marco Eugenio con cédula de identidad cero tres cero cero cuatro nueve cinco siete siete-siete, casado; Lema Jerves Walter Eugenio, con cédula de identidad cero uno cero cuatro uno tres dos dos seis-uno, Jaime Rolando López Cabrera, C.I.: 010268785-2, soltero; soltero; /López Maldonado Reinaldo Salvador con cédula de identidad cero siete cero cero seis ocho dos cero cinco-siete, casado; López Maldonado Noé Mariano con cédula de identidad cero uno cero cero dos ocho cero cinco dos-ocho, casado; Ríos Hostacio Alfonso Valentín

con cédula de identidad uno dos cero uno cero uno cuatro nueve tres-uno, casado; Rivas Malla Arturo con cédula de identidad cero uno cero uno cero ocho siete ocho cero-siete, casado; Segarra Torres Luis Gonzalo con cédula de identidad cero uno cero uno cuatro uno cuatro seis cero-cinco, casado; Tipán Cáceres Luis Marcelo con cédula de identidad cero uno cero cero uno uno cinco dos nueve-cuatro, casado; Tusa Barrera Luis Humberto con cédula de identidad cero uno cero uno dos uno uno cinco seis-tres, divorciado; Villa Tuba Angel Benito con cédula de identidad cero uno cero dos nueve tres seis dos cero-cero, casado; y, Vivanco Iñiguez Jhonson Antonio con cédula de identidad cero siete cero dos tres nueve tres cinco seis-dos, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados todos en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta compañía. S E -

B U N D A .- Los comparecientes por sus propios derechos declaran su voluntad de constituir una Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxis que bajo la denominación de " TRANS-LOPEZ C.A. ", regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. A r t í c u l o U n o.- DENOMINACION.- La compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis se denominada " TRANS-LOPEZ C.A.". A r t í c u l o D o s .- DOMICILIO .- El domicilio de la

compañía es en la ciudad de Paute, provincia del Azuay. **Artículo Tres .-** PLAZO DE DURACION.- La compañía tiene un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales. **Artículo Cuatro.-** OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la compañía es el servicio de Transporte de Pasajeros en Taxis dentro de su domicilio y ocasionalmente hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autorizaren, dicho servicio será prestado a través de vehículos adecuados para tal propósito. **Artículo Cinco .-** CAPITAL .- El capital suscrito de la compañía es el de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Novecientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la novecientas inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales. **Artículo Seis .-** TITULOS .- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte. **Artículo Siete .-** PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas de

la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado. **A r t í - c u l o O c h o . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION . -** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones. **A r t í - c u l o N u e v e . - LA JUNTA GENERAL . -** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo Supremo de la compañía. **A r t í c u l o D i e z . - JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS . -** La Junta General de Accionistas podrá ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **A r t í - c u l o D o c e . - CONVOCATORIA . -** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la Convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La Convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en ausencia el Presidente.

**A r t í c u l o D o c e .- ASISTENCIA A LAS
JUNTAS .- Los Accionistas podrán asistir
personalmente a las sesiones de Juntas o hacerse
representar por otro accionista o por un tercero
mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al
Presidente a menos que el mandatario tenga poder
general otorgado ante un Notario Público. A r t í -
c u l o T r e c e .- QUORUM .- Para que la
Junta General Ordinaria o extraordinaria, pueda
reunirse válidamente y tomar decisiones en primera
convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos
la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
se reunirán con el número de accionistas presentes,
debiendo comunicarse el particular en la convocatoria.
En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
de la primera convocatoria. A r t í c u l o C a -
t o r c e .- Para que la Junta General de Accionistas
puede resolver cualquier modificación de el estatuto,
deberán concurrir a ella en la primera convocatoria,
cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda
convocatoria bastará la representación de la tercera
parte del capital pagado. De no lograrse este quorum
se hará una tercera convocatoria, la que no podrá
demorarse más de sesenta días contados a partir de la
fecha fijada para la primera reunión ni modificar el
objeto de ésta. La Junta General así convocada se
constituirá con el número de accionistas presentes.
A r t í c u l o Q u i n c e .- JUNTAS**

UNIVERSALES .- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **A r t í c u l o D i e z y S e i s .-** **VOTACION .-** La Junta Ordinaria y Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de Junta general tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado. **A r t í c u l o D i e z y S i e t e .-** Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta con la persona que designe la Junta, actuará de secretario el gerente y en caso de falta un secretario ad-hoc designado por la Junta. **A r t í c u l o D i e z y O c h o .-** **DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .-** La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones : a) Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; b) Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones; c) Conocer

anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el Balance General y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores; h) Interpretar en forma obligatoria el presente estatuto; e, i) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto de la compañía. A r t í c u -

l o D i e z y N u e v e .- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA .- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. A r t í -

c u l o V e i n t e .- ACTAS .- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas. Las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el secretario que actuaron en la reunión. A r t í -

c u l o V e i n t e y U n o .- EL PRESIDENTE .- El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accinistas pudiendo o no ser accionista de la compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.

A r t í c u l o V e i n t e y D o s .- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos : a) Subrogar al Gerente con todas sus

facultades en caso de falta o ausencia; b)
Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo
las correspondientes actas; c) Convocar a sesiones de
Junta General en ausencia del gerente; d) Suscribir
con el Gerente los títulos de acciones; e) Responder
a las consultas que sometiere a su consideración el
Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones
para la mejor marcha de la compañía; y, f)
Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y el
presente estatuto. A r t í c u l o V e i n t e
y T r e s .- DEL GERENTE .- La compañía tendrá un
Gerente que será designado por la Junta General de
Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá
ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la
calidad de accionista. A r t í c u l o V e i n -
t e y C u a t r o .- DERECHOS Y ATRIBUCIONES
DEL GERENTE .- El gerente de la compañía tiene los
siguientes derechos y atribuciones : a) Representar
legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía;
b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta
General de Accionistas, suscribiendo las actas
correspondientes; c) Convocar las sesiones de las
Juntas Generales de accionistas; d) Suscribir con el
Presidente los títulos y acciones; e) Administrar la
compañía realizando las gestiones necesarias para que
ésta cumpla con su objeto social; f) Obligar a la
compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda
del cincuenta por ciento de su capital suscrito, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal, requerirá la autorización de la Junta General; g) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance y el estado de resultados; j) Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; e, i) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto de la compañía. A r t í c u-

l o V e i n t e y C i n c o.- EL COMISARIO .- La compañía tendrá un comisario principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

A r t í c u l o V e i n t e y S e i s .- El comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. A r t í -

c u l o V e i n t e y S i e t e .-

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. A r -

t í c u l o V e i n t e y O c h o .-

DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Los Permisos de Operación

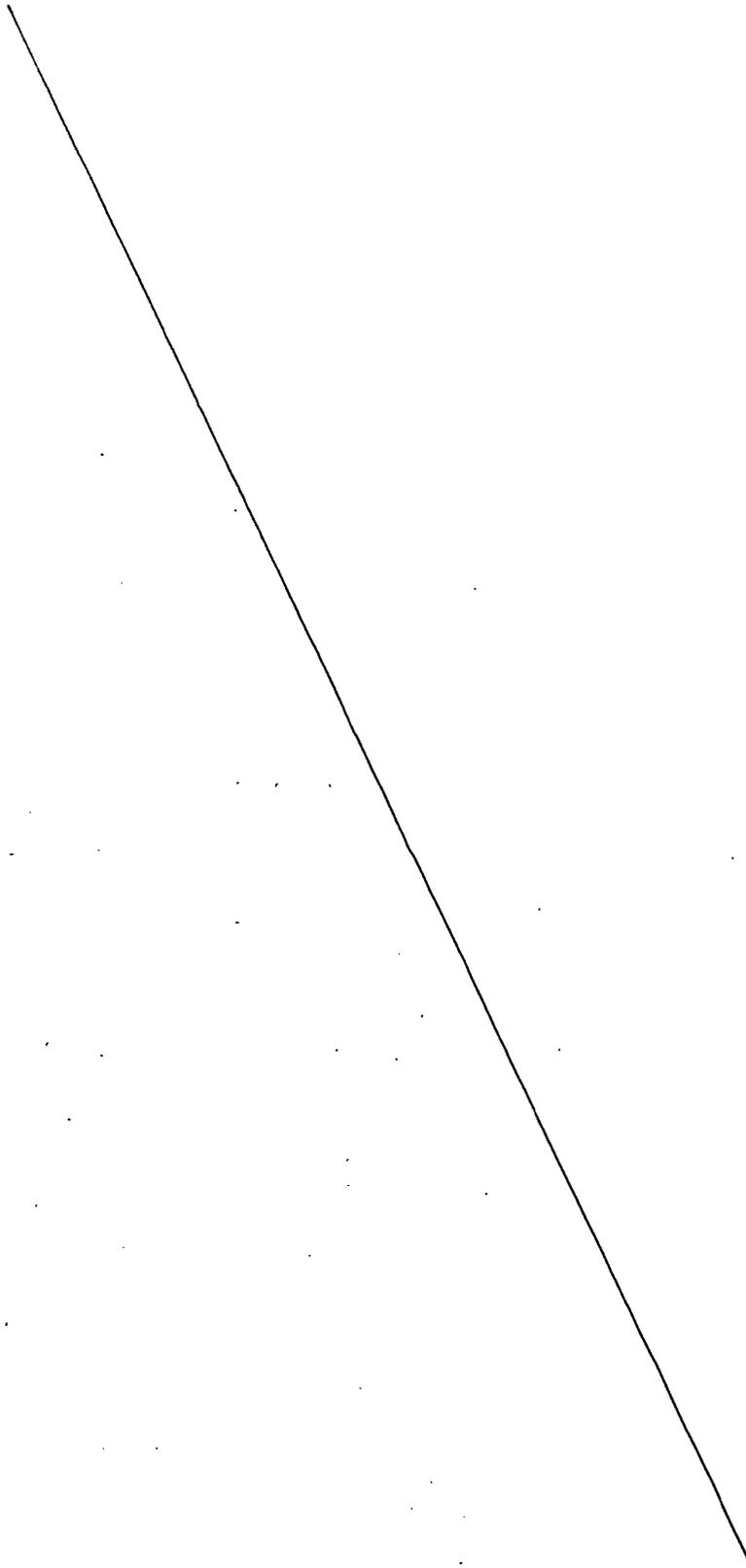
que reciba la compañía, para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros en Taxis, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. Artículo Veinte y Nueve.-

Las reformas del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los correspondientes organismos de tránsito. Artículo Treinta.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Artículo Treinta y uno.- En todo lo que no estuviere determinado en este estatuto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la ley de compañías y su reglamento.

TERCERA.- DECLARACIONES.-

Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, conforme consta del cuadro que forma parte de este instrumento, en donde cada acción tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y del certificado conferido

por el Banco que también es parte integrante de esta
escritura.



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO
 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAP. SUS.	CAP. PAG.
1. AYORA ZHUMI JORGE ROLANDO	60	60	60
2. DELGADO LOPEZ LUIS SOLIVAR	60	60	60
3. GUERRERO VASQUEZ VICTOR MIGUEL	60 —	60	60
4. LEMA CAYANZELA MARCO EUGENIO	60	60	60
5. LEMA JERVES WALTER EUGENIO	60	60	60
6. LOPEZ CABRERA JAIME ROLANDO	60	60	60
7. LOPEZ MALDONADO REINALDO S.	60	60	60
8. LOPEZ MALDONADO NOE MARIANO	60	60	60
9. RIOS HOSTACIO ALFONSO VALENTIN	60	60	60
10. RIVAS MALLA ARTURO	60	60	60
11. SEGARRA TORRES LUIS GONZALO	60	60	60
12. TIPAN CACERES LUIS MARCELO	60	60	60
13. TUSA BARRERA LUIS HUMBERTO	60 —	60	60
14. VILLA TUBA ANGEL BENITO	60	60	60
15. VIVANCO IÑIGUEZ JHONSON A.	60	60	60
	900	\$ 900	\$ 900

Que autorizan al doctor Fausto Fernández, para que realice los trámites pertinentes ante los organismos de tránsito y transporte terrestre, así como para la aprobación de ésta escritura constitutiva de la compañía. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de esta escritura, inserte en ella el certificado conferido por el Banco sobre la cuenta especial de integración de capital, así como la autorización del Consejo Nacional de Tránsito. f.) Fausto E. Fernández. Matrícula setecientos setenta y ocho-Azuay.---

Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S .- Los documentos habilitantes que se hicieron mención copiados dicen :
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.
Señores SUPERINTENDENTE /DE COMPAÑIAS. PRESENTE.
Resolución número cero cinco cinco-CJ-cero cero uno-
dos cero cero dos-CNTTT. CONSTITUCION JURIDICA. EL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.
CONSIDERANDO : Uno. El Directorio del Consejo
Nacional de Tránsito, en su Cuarta sesión, celebrada
el diez y ocho de abril del dos mil dos, suspende
temporalmente la constitución de compañías de
Transporte de Taxis, urbano inter e intraprovvincial.

Dos. Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica, emite su informe número cero cinco tres-CAJ-cero dos-CNTTT de treinta de septiembre del dos mil dos, en el cual recomienda : " Autorizar el Trámite de Concesión del Informe favorable previo a la Constitución Jurídica de los Organizaciones de Taxis que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos exigidos para estos trámites, cuyos números de ingreso fueron presentados con anterioridad a la suspensión tomada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito el diez y ocho de abril del dos mil dos.

Tres. Con fecha tres de octubre del dos mil dos, el Directorio del organismos, acoge el informe presentado por la coordinación de Asesoría Jurídica y solicita que la Comisión de Legislación luego del análisis de cada carpeta, remitir al Directorio para su aprobación.

Cuatro. Directivos de la Compañía en formación de Transporte de Pasajeros en taxis denominada " TRANS-LOPEZ C.A. ", con domicilio en la ciudad de Paute, provincia el Azuay, presentan la solicitud correspondiente.

Cinco. La documentación está acorde con los requisitos determinados por este organismos para la emisión de informes previos a la constitución jurídica de organizaciones de transporte.

Seis. El Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, emite el informe técnico de factibilidad número cero tres cero-DT-CPTA del dos de abril del dos mil dos, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en

formación de Transporte de Pasajeros en taxis denominada " TRANS-LOPEZ C.A.", con domicilio en la ciudad de Paute, provincia del Azuay. Siete.- El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de compañías, código civil y de comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones : Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito : " Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito ". Ocho.- La nómina de los Veinte y dos (22) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente :

1.- Ayora Zhumi Jorge Rolando

- 2.- Delgado López Luis Bolívar
- 3.- Espinoza Marquez Eladio Hernán
- 4.- Espinoza Márquez Rodrigo Aquiles
- 5.- Espinoza Tapia Luis Germán
- 6.- Guerrero Vásquez Víctor Miguel
- 7.- Lema Cayancela Marco Eugenio
- 8.- Lema Jerves Walter Eugenio
- 9.- López Cabrera Jaime Rolando
- 10.- López Maldonado Reinaldo Salvador
- 11.- López Maldonado Noe Mariano
- 12.- Méndez Arcentales Pablo Fernando
- 13.- Rios Hostacio Alfonso Valentin
- 14.- Rivas Malla Arturo
- 15.- Segarra Torres Luis Gonzalo
- 16.- Tipán Cáceres Luis Marcelo
- 17.- Torres Jara Salvador Ernesto
- 18.- Tusa Barrera Luis Humberto
- 19.- Villagomez Reino Halderz Humberto
- 20.- Villa Tuba Angel Benito
- 21.- Vivanco Iñiguez Jhonson Antonio
- 22.- Zhañay Cárdenas Luis Mario

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo, para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente. RECOMENDACION .- Uno. Por lo expuesto, existiendo, el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica con el

que remite el Informe Técnico de Factibilidad número cero tres cero-DT-CPTA del dos de abril de dos mil dos, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito del azuay; y, encontrándose el Proyecto de Minuta elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de compañía en Formación de Transporte de pasajeros en Taxis denominada " TRANS-LOPEZ C.A. ", con domicilio en la ciudad de Paute, provincia del Azuay. Dos.- con Informe número cero siete dos-CAJ-cero dos-CNTTT, de diez y ocho de noviembre del dos mil dos, la comisión Interna Permanente de Legislación aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado. En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas, RESUELVE : Uno.- Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transportes de pasajeros en taxis denominada " TRANS-LOPEZ C.A. ", con domicilio en la ciudad de Paute, provincia del Azuay pueda constituirse jurídicamente. Dos. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos

de transporte competentes. Tres. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

Cuatro. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso. Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos. f.) I. Viteri. Ingeniero Iván Viteri Miranda.

Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres. (Hay un sello).- Lo

certifico : f.) Doris Palacios. Señorita Doris Palacios Ramirez. Secretaria General (Hay un

sello).--- BANCO DEL AUSTRO. CERTIFICADO DE DEPOSITO. CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.

Certificamos que hemos recibido la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES, correspondientes a la aportación recibida en depósito para cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se nominará : TRANS-LOPEZ C.A. Dicho aporte corresponde a las siguientes personas :

AYORA ZHUMI JORGE ROLANDO	US \$ 60.00
DELGADO LOPEZ LUIS BOLIVAR	60.00

BUERRERO VASQUEZ VICTOR MIGUEL	60.00
LEMA CAYANCELA MARCO EUGENIO	60.00
LEMA JERVES WALTER EUGENIO	60.00
LOPEZ CABRERA JAIME ROLANDO	60.00
LOPEZ MALDONADO REINALDO SALVADOR	60.00
LOPEZ MALDONADO NOE MARIANO	60.00
RIOS HOSTACIO ALFONSO VALENTIN	60.00
RIVAS MALLA ARTURO	60.00
SEGARRA TORRES LUIS GONZALO	60.00
TIPAN CACERES LUIS MARCELO	60.00
TUSA BARRERA LUIS HUMBERTO	60.00
VILLA TUBA ANGEL BENITO	60.00
VIVANCO IRIGUEZ JHONSON ANTONIO	60.00

Este depósito de no ser retirado sino después de treinta días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el tres por ciento de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo. El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito. Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si

desistieren de este propósito, las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda. Cuenca, veinte y ocho de Enero de dos mil tres. Atentamente. f. Banco del Austro S.A. f.) Ilegible. Firma autorizada. f.) Ilegible. Firma Autorizada. DOY FE : Que la documentación que antecede en na foja, queda protocolizada en el Archivo de la Notaria a mi cargo. Cuenca, die 2: - - - de Febrero de dos mil tres. f.) Florencio Regalado Polo, doctor Florencio Regalado Polo. (Hay un sello).---- Hasta aqui los documento habilitantes.- Los comparecientes portan sus cédulas de Ley, cuyos números se anotarán al final. Leida la presente escritura, integralmente a los señores comparecientes por mí el Notaio, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.- f.) J. Ayora.- 010325842-2.- f.) Bolívar Delgado L.- C. C.: 0102850 23-7.- f.) Víctor Guerrero.- C. C.: 010129397-3.- f.) Marco Lema.- C. C.: 030049577-7.- f.) Walter Lema.- C. C.: 01041 3226-1.- f.) Jaime López.- C. C.: 010268785-2.- f.) Reinaldo López.- C. C.: 070068205-7.- f.) Noé M. López.- C. C. f.) A. Ríos H. C.C.: 120101493-1.-/ 010028052-8.- / f.) Arturo Rivas M.- C. C.: 010108780-7.- f.) Luis Segarra.- C. C.: 010141460-5.- f.) L. Tipán.- C. C.: 010011529-4.- f.) L. Tusa.- C. I. 010121156-3.- f.) Angel Villa.- C. C.: 010293620-0.- f.) Jhonson Vivanco. C. C.

070239356-2.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Ter-
cero.--- Enmendado: Febrero.- Vale. E.L.: Jaime Rolando López Ca-
brera, D.I.: 010268785-2, soltero; f.) A. Ríos H. C.C.: 120101493-1, Va-
le.---

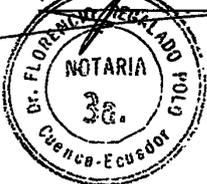
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA --
COPIA, en veinte y seis fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el
mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo


DOY- FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Constitu-
ción de Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis " TRANS-LOPEZ C.A ",
se encuentra aprobada mediante Resolución número 03.C.DIC.0117, dictada -
por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 18 de Febrero del año
en curso. Cuenca, 25 de Febrero de 2003.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


RAZON: Inscrita la presente escritura de Constitución de Compañía, en
esta fecha bajo el número 1 del Registro Mercantil; junto con la
Resolución N° 03.C.DIC. 0117, aprobado por el Dr. Edgar Coello García,
Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca el 18 de febrero del
2003.

Paute, Marzo 6 del 2003

Alberto Ordóñez Ortiz
Sr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

